

Línea eléctrica

Origen: Línea de alimentación a C. T. Vegaviana, propiedad de «Iberduero, S. A.»
 Final: Apoyo número 14, línea proyectada.
 Termino municipal afectado: Moraleja.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 15 KV.
 Longitud 3.078 metros.
 Materiales: Hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.
 Presupuesto: 1.845.175 pesetas.
 Finalidad: Prolongación de línea aérea de A. T. de 15 KVA, de Casas de Vegaviana.
 Referencia del expediente: AT-3.258/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo V del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—0.051-15.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

30429

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 28.633.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la actual línea de UESA «Línea subestación de Albares-Igüña» en las proximidades de la localidad de Albares de la Ribera, discurrendo por terreno comunales y fincas particulares de los términos municipales de Torre del Bierzo y su anejo de Albares de la Ribera y el de Folgoso de la Ribera en dicho anejo, en una longitud de 6.009 metros, con una derivación en doble circuito, de iguales características y 154 metros de longitud, desde el apoyo número 12 hasta el centro de transformación de La Ribera de Folgoso y entronque de las derivaciones a Minas José Balín (A número 7) y a los centros de transformación de Pozuelo y Folgoso (A número 48), cruzándose la carretera del MOPU LE-641 por los kilómetros 8/252, 10/125 y 10/215, y con paralelismo en 110 y 220 metros; la carretera de la Diputación Provincial de Pozuelo a la LE-641 (sin kilometrar), líneas de alta tensión a 300 KV de ENDESA e «Iberduero, S. A.»; líneas telefónicas de la «Compañía Telefónica Nacional de España» y el río Boeza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, José Luis Calvo de Celis.—14.676-C.

30430

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 367-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de la Jefatura Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30 aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea a la urbanización «Mansilla del Esla» y 1.466 metros de longitud a través de fincas particulares con paralelismo con el camino de Corraleón, cruzando el camino de las Higueras y línea eléctrica a 360 KV de UESA, finalizando en un centro de transformación de tipo imperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/390-230 V, que se instalará en la finca «Elvira Cuartero», en Mansilla de las Mulas, junto al camino de Corraleón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial acciental, José Luis Calvo de Celis.—14.676-C.

30431

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 117-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía, tipo UESA, con en-